

San Borja, 30 de Diciembre de 2019

VISTO:

El Expediente N° GRD-DG20190000057, sobre inclusión de Roles en el Plan de Contingencia Navidad 2019 y Año Nuevo 2020 INSN-SB, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establece que es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población en términos socialmente aceptadas de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, el artículo 105° de la norma precitada, establece que corresponde a la autoridad de salud competente, dictar las medidas necesarias para minimizar y controlar los riesgos para la salud de las personas derivados de elementos, factores y agentes ambientales;

Que, la Ley N° 28551, Ley que establece la obligación de elaborar y presentar planes de contingencia, y tiene por objeto “establecer la obligación y procedimientos para la elaboración y presentación de planes de contingencia, con sujeción a los objetivos, principios y estrategias del Plan Nacional de Prevención y atención de Desastres”;

Que, la Ley N° 29664 – Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), define la Gestión del Riesgo de Desastres como un proceso social cuyo fin último es la prevención, la reducción y el control permanente de los factores de riesgo de desastre en la sociedad, así como la adecuada preparación y respuesta ante situaciones de desastre, considerando las políticas nacionales con especial énfasis en aquellas relativas a materia de economía, ambiental, de seguridad, defensa nacional y territorial sostenible;

Que, la Directiva N°036-2004-OGDN/MINSA-V-01 “Declaratoria de Alertas en Situaciones de Emergencias y Desastres”, aprobada por Resolución Ministerial N° 517-2004/MINSA, de aplicación obligatoria, según su tenor, establece los lineamientos generales y específicos para la aplicación de la declaratoria de alertas ante los casos de emergencias y desastres en las direcciones regionales de salud, hospitales e institutos especializados a nivel nacional, a fin de disminuir o evitar el nivel del daño;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 768-2004/MINSA, se aprobó la Directiva N° 040-2004-OGDN/MINSA-V.01 “Procedimientos para la elaboración de Planes de Contingencia para Emergencia y Desastres”, que tiene por finalidad mejorar los niveles de protección de la salud de la población y de los servicios de salud frente a eventos adversos previsibles de probable y cercana ocurrencia y asegurar la respuesta oportuna y adecuada frente a las emergencias y desastres que dicho evento se deriven;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 974-2004/MINSA, se aprueba la Directiva N° 043-2004-OGDN/MINSA-V.01 “Procedimientos para la elaboración de Planes de Respuesta frente a Emergencias y Desastres”, la cual tiene por finalidad mejorar los niveles de articulación de la respuesta frente a situaciones de emergencias y desastres que comprometan la vida, la salud de las personas, el ambiente y la operatividad e integridad de los establecimientos de salud;

Que, el acápite GSD-2 del Macroproceso 5: Gestión de Seguridad de Desastres (GSD), contenido en el Anexo 4: Listado de Estándares de Acreditación para Establecimientos de Salud con Categoría III-2, ha sido incorporado a la NTS N° 050-MINSA/DGSP.V.02, mediante

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"

Resolución Ministerial N° 491-2012/MINSA, prescribiendo que el Instituto adopta acciones de preparación ante situaciones de emergencia y desastres;

Que, mediante Resolución Directoral N° 254-2019-DG-INSNSB, de fecha 19 de diciembre de 2019, se Aprobó el Plan de Contingencia Navidad 2019 Año Nuevo 2020 del Instituto Nacional de Salud del Niño - San Borja, cuyo plan en anexo adjunto forma parte integrante de dicha Resolución.

Que, mediante Informe N° 66-2019-GRD-DG-INSNSB, el Coordinador Técnico de la Unidad de Gestión de Riesgo, informa a Dirección General, que solicitó a las diferentes Unidades, Departamentos, Áreas y Servicios, los Roles de Reten de los colaboradores del INSN-SB, en el mes de noviembre 2019, y que recibió fuera de fecha, mediante Proveído N° 000934-2019-DA-DG-INSNSB, y Proveído N° 000319-2019-UDT-INSNSB, los Roles de Reten del Servicio de Banco de Tejidos; y, que siendo necesario contar con Retenes en caso de un evento de Emergencia por Desastres, solicita la inclusión de dichos Roles al Plan de Contingencia INSN-SB "Navidad 2019 Año Nuevo 2020".

Que, mediante Nota Informativa N° 11-2019-GRD-DG-INSNSB, el Coordinador Técnico de la Unidad de Gestión de Riesgo, adjunta el Plan de Contingencia INSN-SB Navidad 2019 Año Nuevo 2020, incluyendo los roles de Reten de la UAIE (repcionado el 19 de diciembre 2019) y del Banco de Tejidos (Repcionado el 21 de diciembre 2019). El mismo que cuenta con la opinión favorable de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, según Informe N° 130-2019-UPP-INSNSB.

Que, teniendo en consideración que la celebración de la Navidad 2018 y año Nuevo 2019, congrega a un número considerable de personas en eventos y espectáculos públicos, que podrían producir riesgos para las personas que acudan a estos lugares públicos, debido a la aglomeración de gente, resulta necesario adoptar acciones con la finalidad de mitigar los daños como parte del Plan de respuesta adoptada por el Ministerio de Salud, frente a estos eventos adversos, en este sentido corresponde aprobar el Plan de Contingencia con sus modificaciones, presentado por la Unidad de Gestión de Riesgo de la entidad;

Que, en tal sentido, es menester modificar el artículo 1° de la Resolución Directoral N° 254-2019-DG-INSNSB, incluyendo los Roles de Retén, de la Unidad de Atención Integral Especializada, y del Banco de Tejidos, en el Plan de Contingencia Navidad 2019 Año Nuevo 2020 del Instituto Nacional de Salud del Niño - San Borja;

Con el visto bueno del Director Ejecutivo de la Unidad de Atención Integral Especializada, del Director Ejecutivo de la Unidad de Administración, del Director Ejecutivo de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto; y, de la Jefa de la Unidad de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo previsto en la Ley N° 26842 – Ley General de Salud, en la Ley N° 28551, en la Resolución Ministerial N° 517-2004/MINSA, en la Resolución Ministerial N° 768-2004/MINSA, Resolución Ministerial N° 974-2004/MINSA, Resolución Ministerial N° 491-2012/MINSA, la Resolución Ministerial N° 512-2014/MINSA; y, con la Resolución Jefatural N° 340-2015/IGSS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- MODIFICAR, el artículo 1° de la Resolución Directoral N° 254-2019-DG-INSNSB, para tal efecto se dispone incluir los Roles de Retén, de la Unidad de Atención Integral Especializada, y del Banco de Tejidos, en el Plan de Contingencia Navidad 2019 Año Nuevo 2020 del Instituto Nacional de Salud del Niño - San Borja, que en anexo adjunto forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR al Responsable de la Unidad de Gestión de Riesgos, la difusión, implementación y supervisión del citado Plan de Contingencia.

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"

ARTÍCULO 3º.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la Institución, conforme a las normas de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

ANTONIO RICARDO ZOPFI RUBIO
Director General(e)
Instituto Nacional de Salud del Niño – San Borja

ARZR/RVC

Cc.

DA

Unidad de Atención Integral Especializada

Unidad de Administración

Unidad de Planeamiento y Presupuesto

Unidad de Asesoría Jurídica

Unidad de Tecnologías de la Información

Unidad de Gestión de Riesgos

Archivo